

Informe que presenta Transparencia Mexicana, A.C. (TM) correspondiente a su colaboración como Testigo Social en el Monitoreo de la licitación relativa al otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para el acceso inalámbrico en el segmento de 1850-1910/1930-1990 MHz (licitación No. 20), a la que convocó la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL).

A la sociedad en general:

Presentamos el informe de Transparencia Mexicana, A.C. (TM) correspondiente a su colaboración como Testigo Social en el Monitoreo de la licitación relativa al otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para el acceso inalámbrico en el segmento de 1850-1910/1930-1990 MHz (licitación No. 20), a la que convocó la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL).

1. Revisión del marco normativo

TM verificó que el procedimiento de licitación observado se desarrolló en cumplimiento al marco jurídico mexicano, así como a los actos de autoridad emitidos previamente al proceso de licitación. Los actos de autoridad previos al procedimiento de licitación, no fueron monitoreados por Transparencia Mexicana.

En cumplimiento al artículo 26 de la Constitución Política Mexicana, el Ejecutivo Federal elaboró el Plan Nacional de Desarrollo (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007. En este documento se establecieron diversas estrategias relacionadas con el Sector de las Telecomunicaciones, y en particular sobre los objetivos de la licitación:

“Estrategia 14.1 Incrementar la competencia entre concesionarios con la finalidad de aumentar la cobertura de los servicios en el país y contribuir a que las tarifas permitan el acceso de un mayor número de usuarios al servicio.

...

Estrategia 14.6 Desarrollar mecanismos y las condiciones necesarias a fin de incentivar una mayor inversión en la creación de infraestructura y en la prestación de servicios de telecomunicaciones”¹.

En cumplimiento a lo establecido en el PND, así como a lo dispuesto por el artículo 9-A, fracción V, y 15 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) expidió el “Programa sobre bandas de frecuencias del espectro radio eléctrico para usos determinados que podrán ser materia de licitación pública”² el 31 de marzo de 2008.

En el programa sobre bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico se estableció la existencia de bloques de frecuencias disponibles en la banda 1850-1910/1930-1990, así como que la separación en bloques de 10 MHz. favorece la participación de una mayor número de interesados en la licitación de las frecuencias disponibles.

En el programa sobre bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, se estableció la separación de los bloques disponibles y la distribución de estos por región geográfica.

La COFETEL elaboró el proyecto de bases de licitación para el otorgamiento de concesiones para las bandas de frecuencia de espectro radioeléctrico 1850-1910/1930-1990 (Licitación No. 20), atendiendo a lo dispuesto en el Programa sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.

En este proyecto, la COFETEL estableció las reglas del procedimiento, los límites máximos de acumulación de espectro (originalmente estableció un máximo de 70 MHz

¹ http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4989401&fecha=31/05/2007

² http://www.cofetel.gob.mx/es/cofetel_2008/cofe_programa-sobre_bandas_de_frecuencias_del_espe

para la Licitación No. 20) y la metodología utilizada para la presentación de propuestas económicas (subasta ascendente).

La COFETEL sometió los proyectos de bases de licitación para el otorgamiento de concesiones para las bandas de frecuencia de espectro radioeléctrico de 1850-1910/1930-1990, a la consideración de la COFECO con el objeto de que revisara y sancionara las medidas protectoras y promotoras en materia de competencia.

Como resultado de la revisión realizada, la COFECO emitió 2 resoluciones sobre los proyectos de bases que le fueron presentados por COFETEL.

La primera resolución fue emitida por la COFECO el 27 de agosto de 2009. En esta resolución la COFECO se pronunció sobre los proyectos de bases de licitación para las bandas de frecuencia de espectro radioeléctrico 1850-1910/1930-1990 (Licitación No. 20) y 1710-1770/2110-2170 (Licitación No. 21). Los temas incluidos en los resolutivos emitidos por COFETEL, fueron los siguientes³:

- Incorporar definiciones relacionadas con la participación de COFECO en los procedimientos de licitación.
- Distinguir entre la calificación que realiza la COFETEL y la resolución que debía emitir la COFECO.
- Incluir un párrafo relacionado con las Constancias de Participación
- Incorporar un punto que impida la participación, en un mismo concurso, de dos integrantes de un mismo grupo de interés

3 Para consultar la resolución completa, emitida por COFECO consultar:
<http://www.cfc.gob.mx/images/stories/Opiniones/resolucionespectro.pdf>

- Incluir un párrafo en la sección de fallo que refiera que se declararán posibles adjudicatarios siempre y cuando no implique acumulación de espectro mayor a la acumulación máxima permitida.
- Recomendación de que la estructura de los concursos ofrezca una amplia gama de regiones y bloques de frecuencias a fin de promover el funcionamiento eficiente del mercado.
- La necesidad de establecer, como medida protectora de competencia económica, una acumulación regional máxima de espectro radioeléctrico por agente económico de 80 MHz., para ambos procesos de licitación.
- Modificar el calendario de actividades.
- Incluir en los Títulos de Red Pública de Telecomunicaciones, la celebración de convenios para prestar servicios de usuario visitante.
- Señalar en las bases que la autorización para prestar servicios de telecomunicaciones no implica exclusividad alguna a ese respecto.

El 8 de octubre de 2009, la COFECO emitió la segunda resolución sobre el proyecto de bases presentado por COFETEL. En esta resolución la COFECO se pronunció sobre los proyectos de bases de licitación para las frecuencias 1850-1910/1930-1990 (Licitación No. 20) y 1710-1770/2110-2170 (Licitación No. 21). Los temas incluidos en los resolutivos fueron los siguientes⁴:

- Los documentos presentados por COFETEL incluyen medidas promotoras y protectoras en materia de competencia, tales como los límites de acumulación de espectro radioeléctrico (70 MHz. para la Licitación No. 20, considerando las bandas de frecuencia 806-821/851-866, 824-849/869-894 y 1850-1910/1930-1990

4 Para consultar la resolución completa, emitida por COFECO consultar:
<http://www.cfc.gob.mx/images/stories/Opiniones/resolucionespectro.pdf>

MHz; y 80 MHz. para la Licitación No. 21, considerando además la banda 1710-1755/2110-2155 MHz.), así como los dos bloques nacionales de 30 MHz. incluidos en la Licitación No. 21.

- Se debía eliminar toda la referencia a “nuevo entrante”.
- La necesidad de dar cumplimiento a las resoluciones emitidas en términos de la Ley Federal de Competencia Económica sobre la cantidad máxima de Espectro Radioeléctrico que podrá obtener cada agente económico en las licitaciones.
- Modificaciones a las bases para la determinación de los grupos de interés económico.
- Sugerencias de modificación al calendario de actividades.

Para fijar las posturas iniciales la COFETEL mantuvo un intercambio de comunicaciones escritas con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Se realizó una reunión entre COFETEL, SCT, COFECO, SHCP y la Consejería Jurídica de la Presidencia con el objeto de acordar la metodología para el cálculo de las posturas iniciales, para la licitación 20. Los acuerdos alcanzados, relativos al establecimiento de la metodología para el cálculo de posturas iniciales, consistieron en lo siguiente:

- Adoptar los promedios de los resultados finales (correspondientes a las posturas válidas más altas) obtenidos en la última ronda de la licitación para acceso inalámbrico fijo o móvil (“PCS”) que concluyó en el 2005 (Licitación No. 18).
- Actualizar los resultados mediante la inflación acumulada mas reciente, es decir, a abril de 2009 (fecha en que se realizó el cálculo).
- Ajustar cifras con los redondeos necesarios para determinar los puntos de cada concurso y el valor del punto en la licitación.

En seguimiento a los acuerdos referidos, la COFETEL elaboró la propuesta de posturas iniciales, misma que fue presentada a la SHCP, mediante el oficio CFT/D01/P/069/2009. En respuesta la SHCP manifestó a La COFETEL que no encontraba inconveniente en que

se fijaran como precio de inicio para la licitación 20, las posturas iniciales propuestas por la COFETEL.

2. Colaboración de Transparencia Mexicana

Mediante el oficio No. UNAOPSPF/309/BM/00421/2008 de fecha 18 de mayo de 2008, se designó a TM como Testigo Social en los procedimientos de licitación pública para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para el acceso inalámbrico (licitaciones No. 20 y 21).⁵

La colaboración de Transparencia Mexicana, como Testigo Social designado en el procedimiento de la licitación relativa al otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para el acceso inalámbrico en el segmento de 1850-1910/1930-1990 MHz., se desarrolló en el marco de lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

El procedimiento de licitación se rigió por las bases de la licitación, la Ley Federal de Telecomunicaciones y los actos de autoridad emitidos para el diseño de las bases.

⁵ TM ha trabajado con la entidad convocante previamente en procedimientos de licitación similar. A continuación citamos cinco:

Licitación No. 14 para el otorgamiento de una concesión para ocupar la posición orbital geoestacionaria de 77° oeste y explotar las bandas de frecuencias de 12.2-12.7 GHz y 17.3 a 17.8 GHz Asociadas y los derechos de emisión y recepción de señales.

Licitaciones Públicas No. 15, 16 y 17 para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiocomunicación móvil terrestre: Servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas con cobertura en las áreas básicas de servicio que conforman la ZONA NORTE UNO, ZONA NORTE DOS Y CENTRO SUR.

Licitación Pública No. 18 para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones a través del acceso inalámbrico fijo o móvil.

2.1. Alcance de la Colaboración de Transparencia Mexicana

TM es un observador ciudadano que pretende contribuir a reducir el riesgo de actos de corrupción o cohecho en las licitaciones públicas que monitorea.

El monitoreo de licitaciones, desde la perspectiva de TM, es una herramienta que pretende informar, así como dar certidumbre a la sociedad y a los participantes de las licitaciones en las que colabora –tanto funcionarios, como licitantes o cualquier otro interesado de dichos procedimientos-, sobre cómo se desarrollan las adquisiciones, ventas, concesiones, arrendamientos, etc.

El objetivo central y la meta final de la colaboración de TM en el monitoreo de licitaciones, es hacer del conocimiento de la sociedad, las particularidades y condiciones en las que se llevó a cabo el procedimiento que atestigüó.

TM no califica la pertinencia y/o conveniencia de los criterios utilizados por las autoridades y organismos involucrados para el diseño de las bases ni la efectividad de las bases para conseguir los objetivos planteados en el mismo documento. TM tampoco juzga los criterios técnicos y jurídicos utilizados para la valoración de los procesos y los requisitos solicitados para la participación en la licitación.

En esta licitación estuvieron involucrados la COFETEL, la Comisión Federal de Competencia (COFECO), la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La colaboración de TM como Testigo Social inició con la revisión de las pre Bases de la licitación y concluyó con la revisión del fallo.

Como parte de su metodología de trabajo, TM designa al equipo técnico responsable de llevar a cabo el monitoreo de las licitaciones en las que colabora.

El equipo técnico designado por TM, es el responsable de revisar la información relativa a los proyectos en los que colabora (términos de referencia, anexos técnicos, estudios de mercado, y cualquier documento relativo a la licitación y la justificación de los proyectos).

TM a través de su equipo técnico, plantea comentarios, preguntas y recomendaciones a lo largo de su colaboración. Adicionalmente el Testigo Social acompaña las etapas de la licitación, y asiste a reuniones de trabajo de la Convocante.

Los comentarios y recomendaciones planteadas por TM a lo largo de los procedimientos de licitación que monitorea, no son vinculantes. TM observa que las condiciones establecidas como requisitos en las Bases, sean objetivas, equitativas, claras y apegadas a la normatividad en la materia. También verifica que los elementos de evaluación sean objetivos, generen confianza y certidumbre a todos los actores de la licitación. TM vigila que no haya actos, omisiones o elementos de subjetividad que pongan en riesgo la integridad de los procedimientos que observa. La Convocante toma la decisión de aceptar o rechazar los comentarios y recomendaciones planteados por TM.

La colaboración de TM no sustituye a los órganos de vigilancia y control legalmente facultados. TM ofrece una visión imparcial y atestigua la forma en la que se desarrollan los procedimientos de licitación.

El soporte principal del monitoreo de licitaciones que realiza TM, son las Declaraciones Unilaterales de Integridad que suscriben los participantes en el procedimiento, tanto por parte de la entidad Convocante, como por parte de los licitantes que presentan propuestas. El objetivo de TM al plantear la firma de dichas Declaraciones es registrar explícitamente el compromiso, de los involucrados en las licitaciones, de abstenerse de realizar actos para inducir o alterar las evaluaciones de las propuestas, el resultado de

los procedimientos, u otros aspectos o condiciones de ventaja a cualquiera de los participantes.

El asesor técnico designado por TM para llevar a cabo su colaboración como Testigo Social en la licitación relativa al otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para el acceso inalámbrico en el segmento de 1850-1910/1930-1990 MHz (licitación No. 20), fue el doctor Fernando Ramírez Mireles, quien fue el responsable de realizar el monitoreo correspondiente.

A partir de lo anterior, TM estuvo presente en todos los actos de la licitación: y las siguientes etapas de la licitación:

- Revisión de las pre Bases y sus anexos
- Publicación de la Convocatoria
- Sesión de Preguntas y Respuestas
- Recepción de documentación
- Presentación del programa de cómputo
- Entrega de Constancias de Calificación
- Entrega de Constancias de Participación
- Revisión de los Proyectos para el Cumplimiento de Criterios no económicos
- Entrega de Constancias de Acreditación del Proyecto para el Cumplimiento de Criterios no económicos.
- Presentación de Propuestas Económicas
- Fallo

El diseño de las pre bases estuvo a cargo de la COFETEL. Las pre bases fueron objeto de la revisión y comentarios de TM. Como en cualquier proceso licitatorio en el que participa TM, sus observaciones no son vinculantes.

La COFETEL dio acceso a TM a documentos relativos al proyecto, además de la Bases.

3. Objeto del Proyecto

Es objeto de la licitación el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico en los segmentos de 1850-1910/1930-1990 MHz, para el acceso inalámbrico, por parte de la Secretaría, que se especifican a continuación:

Segmento Inferior (MHz)	Segmento Superior (MHz)	Ancho de Banda Total	Cobertura
1895-1900	1975-1980	10 MHz	Región 1
1900-1905	1980-1985	10 MHz	Región 1
1905-1910	1985-1990	10 MHz	Región 1
1895-1900	1975-1980	10 MHz	Región 2
1900-1905	1980-1985	10 MHz	Región 2
1885-1890	1965-1970	10 MHz	Región 2
1870-1875	1950-1955	10 MHz	Región 3
1875-1880	1955-1960	10 MHz	Región 3
1880-1885	1960-1965	10 MHz	Región 3
1895-1900	1975-1980	10 MHz	Región 4
1900-1905	1980-1985	10 MHz	Región 4
1905-1910	1985-1990	10 MHz	Región 4
1870-1875	1950-1955	10 MHz	Región 5
1875-1880	1955-1960	10 MHz	Región 5
1880-1885	1960-1965	10 MHz	Región 5
1895-1900	1975-1980	10 MHz	Región 6
1900-1905	1980-1985	10 MHz	Región 6
1885-1890	1965-1970	10 MHz	Región 6
1870-1875	1950-1955	10 MHz	Región 7
1875-1880	1955-1960	10 MHz	Región 7
1880-1885	1960-1965	10 MHz	Región 7
1895-1900	1975-1980	10 MHz	Región 9
1900-1905	1980-1985	10 MHz	Región 9
1885-1890	1965-1970	10 MHz	Región 9

El resultado de la licitación monitoreada por TM permitirá a distintos operadores acceder a frecuencias en regiones en las que previamente no tenían acceso⁶. El acceso a dichas frecuencias permitirá a los operadores de las concesiones, prestar servicios de banda ancha móvil.⁷

De acuerdo con lo manifestado por la COFETEL, el objeto de esta licitación es incentivar la competencia para bajar los precios de las tarifas y promover la introducción de más servicios.

4. Desarrollo del Procedimiento de Licitación

4.1. Revisión de pre-bases

TM tuvo acceso a las pre bases elaboradas por la COFETEL. Las pre bases estuvieron a disposición del público en el portal de internet de la COFETEL.

Una vez realizada la revisión del documento de pre bases, TM formuló los comentarios que estimó pertinentes. Los comentarios formulados por TM a las pre bases versaron sobre varios temas. En general los comentarios de TM se centraron en: errores tipográficos, numéricos, de claridad y objetividad. Se hicieron 3 revisiones a las pre bases:

1. El 9 de Julio del 2009, TM elaboró una ronda de comentarios preliminares a la ficha técnica de las pre bases de la Licitación 20 (1850-1910/1930-1990 MHz), así como sus dudas y recomendaciones al respecto. Los comentarios de TM fueron sobre:

⁶ El Sector de las telecomunicaciones es uno de los más dinámicos de la economía, y en los últimos años el índice de crecimiento de esta industria ha sobrepasado el crecimiento del producto interno bruto del país.

⁷ Tipo de acceso a Internet de forma inalámbrica que permite amplia movilidad del usuario que se conecta.

- Comentarios que versaron sobre errores de tipo técnico (por ejemplo la banda de frecuencias a licitar).
 - Anotaciones a las actividades del calendario (por ejemplo, calendarizar la “Entrega de declaraciones unilaterales de Integridad”).
 - Errores tipográficos.
 - Se hicieron sugerencias, como es el caso del procedimiento de presentación de propuestas económicas mediante subasta ascendente en que se puso a consideración que para describir de manera más explícita este proceso, se podrían usar fórmulas matemáticas y/o diagramas de flujo. También se podrían incluir ejemplos tipo y/o simulaciones en Excel o en algún otro lenguaje de programación, además de la sesión de dudas y prácticas.
2. El 9 de Octubre del 2009, TM elaboró una segunda ronda de comentarios preliminares a la ficha técnica de la pre bases de la Licitación 20 (1850-1910/1930-1990 MHz), así como sus dudas y recomendaciones al respecto. Los comentarios de TM, fueron:
- Comentarios de tipo técnico (por ejemplo: la banda de frecuencias a licitar, y dudas sobre los CAPS o límites de acumulación de frecuencias).
 - Errores tipográficos.
3. El 19 de Noviembre del 2009, TM elaboró una última ronda de comentarios preliminares a la ficha técnica de las pre Bases de la Licitación 20 (1850-1910/1930-1990 MHz), así como sus dudas y recomendaciones al respecto. Los comentarios de TM fueron:
- Dudas, en específico: Sobre el mes en el calendario de actividades, y sobre los motivos de suspensión de la licitación.

- Diferencias entre documentos con las bases de la licitación 21, por ejemplo, unas bases contienen la tabla de pagos de derechos, y las otras no.
- Aclaraciones y nueva redacción para las reglas sobre los participantes pertenecientes a un mismo grupo de interés.
- TM planteó la siguiente inquietud: ¿Cómo garantizar la confidencialidad de los planes de negocios y de las regiones de interés?
- TM hizo las siguientes sugerencias respecto al programa de cómputo utilizado en el proceso de presentación de propuestas económicas: 1) En la hoja de verificación de posturas que se firma por el notario, poner no solo las posturas que quedaron firmes en esa ronda, sino también las que fueron retiradas. 2) Según las bases, “dos o más participantes que formen parte de un mismo grupo de interés, ... no podrían concursar en una misma Región ni Concurso,...”, ¿Esta restricción está contemplada en el programa?

En general, las reglas expuestas en las Bases de la licitación fueron, en su mayoría, claras y congruentes con los objetivos planteados en dicho documento.

4.2. Publicación de la Convocatoria

Publicación de la Convocatoria 23 de noviembre de 2009				
Adquisición de bases	Sesión de preguntas y respuestas	Presentación de documentación	Presentación de propuestas económicas	Fallo
Del 6 al 8 de enero de 2010	2 de febrero de 2010	15 y 16 de febrero de 2010	Del 25 de mayo al 15 de julio del 2010	16 de julio de 2010

4.3. Sesión de preguntas y respuestas.

La sesión de preguntas y respuestas de las licitaciones 20 y 21 se realizó el 2 de febrero en la COFETEL. La sesión se realizó de las 10:00, a las 14:00 horas, y procedió sin contratiempos. La COFETEL videograbó la sesión, y algunos interesados también la grabaron en sus grabadoras portátiles. TM observó lo siguientes hechos, en el marco de esta sesión:

1. En las bases de la licitación estaba previsto que en esta sesión se responderían las preguntas que versaran exclusivamente sobre el contenido de las bases, el Formulario de Calificación, y los Modelos del Título de Concesión.
2. La COFETEL determinó las preguntas estaban relacionadas con las bases de la licitación, el Formulario de Calificación y los Modelos del Título de Concesión.
3. La COFETEL no respondió las preguntas relacionadas con los criterios utilizados por COFECO o la COFETEL en el diseño de las bases.
4. No se contestaron:
 - a. Las preguntas de personas que no adquirieron las bases o no eran representantes legales.
 - b. Las preguntas sobre fundamentos y/o soporte jurídico para que la COFETEL tome ciertas acciones o decisiones relacionadas con la licitación.
5. La COFETEL aclaró fechas y plazos. Por otro lado, se preguntó qué pasaría si dichos plazos no son cumplidos. No se dio respuesta a preguntas hipotéticas, o se dejó implícito que no cabía tal posibilidad de que los plazos no se cumplieran.
6. Los licitantes preguntaron sobre la posibilidad de que la SCT se tardara en los trámites y/o por alguna razón no entregara los Títulos de Concesión a los ganadores, a lo cual se respondió que esto competía a la SCT.
7. Los licitantes preguntaron si TM tenía un convenio con la COFETEL, y si el Testigo Social iba a preservar la confidencialidad de la información. A las dos preguntas se contestó afirmativamente.

8. La COFETEL informó que las preguntas y respuestas formaban parte de las bases, que no habría transcripciones, pero que la videograbación estaría disponible a los interesados, que los documentos modificados a partir de las preguntas se encontraban disponibles en la página WEB, (www.cofetel.gob.mx)
9. La COFETEL informó que esperaba satisfacer el requerimiento de criterios no económicos exigido en la Resolución al respecto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través del cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y técnicos, de tal forma que garantizaran la capacidad del concursante.

4.4. Presentación de documentación.

Las empresas que compraron las bases de la licitación 20 y que asistieron a la sesión de revisión de documentos los días 15 y 16 de febrero del 2010 fueron:

- Iusacell PCS,
- Pegaso Comunicaciones y Sistemas,
- Sistemas Telefónicos Portátiles Celulares,
- SOS Telecomunicaciones,
- Comunicaciones Celulares de Occidente,
- Grupo de Inversionistas Nextel-Televisa,
- Iusacell Inalámbrico,
- Iusacell PCS de México,
- Operadora Unefón,
- Radio Móvil Dipsa,
- Portatel del Sureste,
- Elektra del Milenio,
- Telecomunicaciones del Golfo,

TM verificó que la Convocante realizó una revisión cuantitativa de la documentación presentada conforme a la cédula de recepción de documentos.

Al final de la revisión cuantitativa, la Convocante acusó de recibido a cada uno de los interesados que tenían completa su documentación y que decidieron entregarla en ese momento, en la copia del escrito presentado por los licitantes para la entrega de la documentación.

Conforme a lo establecido en las bases, los interesados que no entregaron la documentación en ese momento, pudieron hacerlo por Oficialía de Partes de la COFETEL dentro del plazo señalado en las bases.

4.5. Presentación del programa de cómputo para el Procedimiento de Presentación de propuestas Económicas.

TM observó que conforme a lo establecido en las bases, la COFETEL realizó la presentación del programa de cómputo el 15 de abril de 2010.

En este acto se realizó el curso de capacitación y 2 simulacros para que los participantes se familiarizaran con el programa.

En esta sesión surgieron dudas por parte de los licitantes, en relación a: descalificación, garantías de seriedad, redundancia del sistema y privacidad. La COFETEL aclaró las dudas a los licitantes.

4.6. Revisión de Evaluación cualitativa, realizada por la COFETEL, de la documentación presentada por los interesados.

La COFETEL revisó la documentación presentada por los interesados para verificar la acreditación de las capacidades técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la

convocatoria. A partir de esta revisión la COFETEL determinó si se entregaban o no las constancias de calificación a cada uno de los interesados.

TM tuvo acceso a la documentación presentada por los interesados. TM realizó la revisión de todos los documentos, y se cerció que cumplieran con los requisitos establecidos en las Bases y sus anexos.

TM verificó los resultados de la revisión realizada por COFETEL a la documentación presentada por los interesados.

4.7. Entrega de Constancia de Participación y No Participación y de Acreditación del Proyecto para el cumplimiento de criterios no económicos.

El 4 de mayo de 2010 la COFETEL realizó la entrega de Constancias de Participación y No Participación. A este acto asistieron, en horarios distintos, los representantes de los interesados.

Todos los participantes que presentaron propuesta para la licitación 20 recibieron opinión favorable de COFECO y constancia de participación de COFETEL, así como constancia de acreditación del Proyecto para el cumplimiento de criterios no económicos.

4.8. Presentación de propuestas económica.

TM verificó que la presentación de propuestas económicas se realizó mediante un sistema de subasta ascendente realizada en rondas. En cada ronda, y de acuerdo a las restricciones de acumulación de espectros, cada uno de los participantes entró al sistema usando una contraseña puesta por el participante, una vez en el sistema, los participantes podían colocar sus posturas en los concursos de su interés, al finalizar cada ronda, todos los participantes debían imprimir su postura y firmarla ante fedatario público

perteneciente a un grupo de corredores públicos coordinado por el corredor público número 11, en cumplimiento de lo establecido en las Bases.

TM atestiguó que la ronda 1 comenzó el martes 25 de Mayo. La ronda 77 finalizó el 15 de julio. Los participantes que presentaron posturas en esta licitación fueron Grupo de Inversionistas Nextel-Televisa, Pegaso Comunicaciones y Sistemas, Radio Móvil Dipsa, y Telecomunicaciones del Golfo.

Mediante comunicación remitida a TM, por la Unidad de Servicios a la Industria de la COFETEL, el 5 de julio de 2010, TM conoció que la presentación de propuestas económicas se realizó utilizando un programa de cómputo desarrollado por la empresa Computech, Inc.

TM fue informada que la contratación de esta empresa se realizó mediante adjudicación directa, atendiendo a que el software que la COFETEL ha utilizado para realizar este tipo de procedimientos es propiedad de Computech, Inc., y que la actualización del mismo sería más rápida, eficiente y segura si la realizaba esta empresa. COFETEL cuenta con este software desde 1997, cuando el regulador de telecomunicaciones (Federal Communications Commission- FCC) de E.U.A. le cedió una licencia de uso, sin embargo los derechos de propiedad siguen siendo propiedad de Computech, Inc.

De acuerdo a la información con la que cuenta TM, el programa de cómputo corría en un servidor Stratus con doble redundancia. La red que conectaba el servidor con las terminales estaba aislada de la red interna de COFETEL y aislada de Internet. La red constaba de laptops en la sala de licitación, y el servidor y laptops en el cuarto de cómputo. Para acceder al programa del servidor había dos niveles de contraseña. Solo dos funcionarios en COFETEL conocían las contraseñas.

De acuerdo con la información compartida por COFETEL a TM, los eventos se monitoreaban en tres registros: un registro donde quedaban todos los accesos y

operaciones realizadas, un registro donde quedaban todos los accesos al servidor, y otro registro donde quedaban todos los eventos de la red. A partir de estos registros, se puede recrear los movimientos del sistema. Para garantizar la colocación de posturas se seguían varios pasos: se escogían los concursos y los montos, los cuales se metían al sistema, se verificaban, y finalmente se imprimían y firmaban ante fedatario público.

Tanto la instalación de la red y la sala de licitaciones como el programa realizado por Computech fueron adjudicadas por COFETEL, sin la participación de TM.

TM verificó que los montos de las posturas válidas más altas al final de cada ronda fueron publicadas en el portal de internet de la COFETEL (www.cofetel.gob.mx). A continuación se da una muestra de la evolución del proceso:

Etapa 1 Ronda 1



Posturas Válidas Más Altas de la Ronda 1
Licitación 20 : Banda 1.9 Ghz

Concurso	Ronda	Cantidad	Fecha	Postura Mínima Siguiete Ronda
1 - PCS C1-1 Región 1 - 10 MHz 1895-1900 / 1975-1980	1			\$ 5,300,000.00
2 - PCS C2-1 Región 1 - 10 MHz 1900-1905 / 1980-1985	1			\$ 5,300,000.00
3 - PCS C3-1 Región 1 - 10 MHz 1905-1910 / 1985-1990	1	\$ 5,300,000.00	25/05/2010	\$ 6,095,000.00
4 - PCS C1-2 Región 2 - 10 MHz 1895-1900 / 1975-1980	1	\$ 800,000.00	25/05/2010	\$ 920,000.00
5 - PCS C2-2 Región 2 - 10 MHz 1900-1905 / 1980-1985	1	\$ 800,000.00	25/05/2010	\$ 920,000.00
6 - PCS E-2 Región 2 - 10 MHz 1885-1890 / 1965-1970	1	\$ 800,000.00	25/05/2010	\$ 920,000.00
7 - PCS B1-3 Región 3 - 10 MHz 1870-1875 / 1950-1955	1			\$ 3,400,000.00
8 - PCS B2-3 Región 3 - 10 MHz 1875-1880 / 1955-1960	1			\$ 3,400,000.00
9 - PCS B3-3 Región 3 - 10 MHz 1880-1885 / 1960-1965	1	\$ 3,400,000.00	25/05/2010	\$ 3,910,000.00
10 - PCS C1-4 Región 4 - 10 MHz 1895-1900 / 1975-1980	1			\$ 16,500,000.00
11 - PCS C2-4 Región 4 - 10 MHz 1900-1905 / 1980-1985	1			\$ 16,500,000.00
12 - PCS C3-4 Región 4 - 10 MHz 1905-1910 / 1985-1990	1	\$ 16,500,000.00	25/05/2010	\$ 18,975,000.00
13 - PCS B1-5 Región 5 - 10 MHz 1870-1875 / 1950-1955	1			\$ 400,000.00
14 - PCS B2-5 Región 5 - 10 MHz 1875-1880 / 1955-1960	1			\$ 400,000.00
15 - PCS B3-5 Región 5 - 10 MHz 1880-1885 / 1960-1965	1	\$ 400,000.00	25/05/2010	\$ 460,000.00
16 - PCS C1-6 Región 6 - 10 MHz 1895-1900 / 1975-1980	1			\$ 6,500,000.00
17 - PCS C2-6 Región 6 - 10 MHz 1900-1905 / 1980-1985	1	\$ 6,500,000.00	25/05/2010	\$ 7,475,000.00
18 - PCS E-6 Región 6 - 10 MHz 1885-1890 / 1965-1970	1	\$ 6,500,000.00	25/05/2010	\$ 7,475,000.00
19 - PCS B1-7 Región 7 - 10 MHz 1870-1875 / 1950-1955	1			\$ 2,700,000.00
20 - PCS B2-7 Región 7 - 10 MHz 1875-1880 / 1955-1960	1	\$ 2,700,000.00	25/05/2010	\$ 3,105,000.00
21 - PCS B3-7 Región 7 - 10 MHz 1880-1885 / 1960-1965	1	\$ 2,700,000.00	25/05/2010	\$ 3,105,000.00
22 - PCS C1-9 Región 9 - 10 MHz 1895-1900 / 1975-1980	1			\$ 24,000,000.00
23 - PCS C2-9 Región 9 - 10 MHz 1900-1905 / 1980-1985	1	\$ 24,000,000.00	25/05/2010	\$ 27,600,000.00
24 - PCS E-9 Región 9 - 10 MHz 1885-1890 / 1965-1970	1	\$ 24,000,000.00	25/05/2010	\$ 27,600,000.00

Etapa 2 Ronda 15



Posturas Válidas Más Altas de la Ronda 15
Licitación 20 : Banda 1.9 Ghz

Concurso	Ronda	Cantidad	Fecha	Postura Mínima Siguiete Ronda
1 - PCS C1-1 Región 1 - 10 MHz 1895-1900 / 1975-1980	15			\$ 5,300,000.00
2 - PCS C2-1 Región 1 - 10 MHz 1900-1905 / 1980-1985	15	\$ 5,300,000.00	26/05/2010	\$ 5,830,000.00
3 - PCS C3-1 Región 1 - 10 MHz 1905-1910 / 1985-1990	15	\$ 5,300,000.00	25/05/2010	\$ 5,830,000.00
4 - PCS C1-2 Región 2 - 10 MHz 1895-1900 / 1975-1980	15	\$ 800,000.00	25/05/2010	\$ 880,000.00
5 - PCS C2-2 Región 2 - 10 MHz 1900-1905 / 1980-1985	15	\$ 800,000.00	25/05/2010	\$ 880,000.00
6 - PCS E-2 Región 2 - 10 MHz 1885-1890 / 1965-1970	15	\$ 800,000.00	25/05/2010	\$ 880,000.00
7 - PCS B1-3 Región 3 - 10 MHz 1870-1875 / 1950-1955	15	\$ 3,400,000.00	26/05/2010	\$ 3,740,000.00
8 - PCS B2-3 Región 3 - 10 MHz 1875-1880 / 1955-1960	15	\$ 3,400,000.00	31/05/2010	\$ 3,740,000.00
9 - PCS B3-3 Región 3 - 10 MHz 1880-1885 / 1960-1965	15	\$ 3,400,000.00	25/05/2010	\$ 3,740,000.00
10 - PCS C1-4 Región 4 - 10 MHz 1895-1900 / 1975-1980	15			\$ 16,500,000.00
11 - PCS C2-4 Región 4 - 10 MHz 1900-1905 / 1980-1985	15	\$ 16,500,000.00	26/05/2010	\$ 18,150,000.00
12 - PCS C3-4 Región 4 - 10 MHz 1905-1910 / 1985-1990	15	\$ 16,500,000.00	25/05/2010	\$ 18,150,000.00
13 - PCS B1-5 Región 5 - 10 MHz 1870-1875 / 1950-1955	15	\$ 400,000.00	26/05/2010	\$ 440,000.00
14 - PCS B2-5 Región 5 - 10 MHz 1875-1880 / 1955-1960	15	\$ 400,000.00	31/05/2010	\$ 440,000.00
15 - PCS B3-5 Región 5 - 10 MHz 1880-1885 / 1960-1965	15	\$ 400,000.00	25/05/2010	\$ 440,000.00
16 - PCS C1-6 Región 6 - 10 MHz 1895-1900 / 1975-1980	15	\$ 10,876,000.00	01/06/2010	\$ 11,964,000.00
17 - PCS C2-6 Región 6 - 10 MHz 1900-1905 / 1980-1985	15	\$ 10,876,000.00	01/06/2010	\$ 11,964,000.00
18 - PCS E-6 Región 6 - 10 MHz 1885-1890 / 1965-1970	15	\$ 14,386,000.00	28/05/2010	\$ 15,825,000.00
19 - PCS B1-7 Región 7 - 10 MHz 1870-1875 / 1950-1955	15	\$ 3,105,000.00	31/05/2010	\$ 3,416,000.00
20 - PCS B2-7 Región 7 - 10 MHz 1875-1880 / 1955-1960	15	\$ 3,105,000.00	01/06/2010	\$ 3,416,000.00
21 - PCS B3-7 Región 7 - 10 MHz 1880-1885 / 1960-1965	15	\$ 3,105,000.00	26/05/2010	\$ 3,416,000.00
22 - PCS C1-9 Región 9 - 10 MHz 1895-1900 / 1975-1980	15	\$ 63,844,000.00	31/05/2010	\$ 70,229,000.00
23 - PCS C2-9 Región 9 - 10 MHz 1900-1905 / 1980-1985	15	\$ 67,176,000.00	01/06/2010	\$ 73,894,000.00
24 - PCS E-9 Región 9 - 10 MHz 1885-1890 / 1965-1970	15	\$ 63,844,000.00	31/05/2010	\$ 70,229,000.00

Etapa 3 Ronda 35



Posturas Válidas Más Altas de la Ronda 35
Licitación 20 : Banda 1.9 Ghz

Concurso	Ronda	Cantidad	Fecha	Postura Mínima Siguiete Ronda
1 - PCS C1-1 Región 1 - 10 MHz 1895-1900 / 1975-1980	35			\$ 5,300,000.00
2 - PCS C2-1 Región 1 - 10 MHz 1900-1905 / 1980-1985	35	\$ 5,300,000.00	26/05/2010	\$ 5,565,000.00
3 - PCS C3-1 Región 1 - 10 MHz 1905-1910 / 1985-1990	35	\$ 5,300,000.00	25/05/2010	\$ 5,565,000.00
4 - PCS C1-2 Región 2 - 10 MHz 1895-1900 / 1975-1980	35	\$ 800,000.00	25/05/2010	\$ 840,000.00
5 - PCS C2-2 Región 2 - 10 MHz 1900-1905 / 1980-1985	35	\$ 800,000.00	25/05/2010	\$ 840,000.00
6 - PCS E-2 Región 2 - 10 MHz 1885-1890 / 1965-1970	35	\$ 800,000.00	25/05/2010	\$ 840,000.00
7 - PCS B1-3 Región 3 - 10 MHz 1870-1875 / 1950-1955	35	\$ 3,400,000.00	26/05/2010	\$ 3,570,000.00
8 - PCS B2-3 Región 3 - 10 MHz 1875-1880 / 1955-1960	35	\$ 3,400,000.00	31/05/2010	\$ 3,570,000.00
9 - PCS B3-3 Región 3 - 10 MHz 1880-1885 / 1960-1965	35	\$ 3,400,000.00	25/05/2010	\$ 3,570,000.00
10 - PCS C1-4 Región 4 - 10 MHz 1895-1900 / 1975-1980	35	\$ 16,500,000.00	01/06/2010	\$ 17,325,000.00
11 - PCS C2-4 Región 4 - 10 MHz 1900-1905 / 1980-1985	35	\$ 17,325,000.00	18/06/2010	\$ 18,192,000.00
12 - PCS C3-4 Región 4 - 10 MHz 1905-1910 / 1985-1990	35	\$ 16,500,000.00	25/05/2010	\$ 17,325,000.00
13 - PCS B1-5 Región 5 - 10 MHz 1870-1875 / 1950-1955	35	\$ 400,000.00	26/05/2010	\$ 420,000.00
14 - PCS B2-5 Región 5 - 10 MHz 1875-1880 / 1955-1960	35	\$ 400,000.00	31/05/2010	\$ 420,000.00
15 - PCS B3-5 Región 5 - 10 MHz 1880-1885 / 1960-1965	35	\$ 400,000.00	25/05/2010	\$ 420,000.00
16 - PCS C1-6 Región 6 - 10 MHz 1895-1900 / 1975-1980	35	\$ 17,519,000.00	08/06/2010	\$ 18,395,000.00
17 - PCS C2-6 Región 6 - 10 MHz 1900-1905 / 1980-1985	35	\$ 13,161,000.00	02/06/2010	\$ 13,820,000.00
18 - PCS E-6 Región 6 - 10 MHz 1885-1890 / 1965-1970	35	\$ 14,386,000.00	28/05/2010	\$ 15,106,000.00
19 - PCS B1-7 Región 7 - 10 MHz 1870-1875 / 1950-1955	35	\$ 3,105,000.00	31/05/2010	\$ 3,261,000.00
20 - PCS B2-7 Región 7 - 10 MHz 1875-1880 / 1955-1960	35	\$ 3,105,000.00	01/06/2010	\$ 3,261,000.00
21 - PCS B3-7 Región 7 - 10 MHz 1880-1885 / 1960-1965	35	\$ 3,105,000.00	26/05/2010	\$ 3,261,000.00
22 - PCS C1-9 Región 9 - 10 MHz 1895-1900 / 1975-1980	35	\$ 308,045,000.00	18/06/2010	\$ 323,448,000.00
23 - PCS C2-9 Región 9 - 10 MHz 1900-1905 / 1980-1985	35	\$ 303,159,000.00	18/06/2010	\$ 318,317,000.00
24 - PCS E-9 Región 9 - 10 MHz 1885-1890 / 1965-1970	35	\$ 288,722,000.00	08/06/2010	\$ 303,159,000.00

Etapa 3 Ronda 76



Posturas Válidas Más Altas de la Ronda 76
Licitación 20 : Banda 1.9 Ghz

Concurso	Ronda	Cantidad	Fecha	Postura Mínima Siguiete Ronda
1 - PCS C1-1 Región 1 - 10 MHz 1895-1900 / 1975-1980	76	\$ 5,300,000.00	21/06/2010	\$ 5,565,000.00
2 - PCS C2-1 Región 1 - 10 MHz 1900-1905 / 1980-1985	76	\$ 5,300,000.00	26/05/2010	\$ 5,565,000.00
3 - PCS C3-1 Región 1 - 10 MHz 1905-1910 / 1985-1990	76	\$ 5,300,000.00	25/05/2010	\$ 5,565,000.00
4 - PCS C1-2 Región 2 - 10 MHz 1895-1900 / 1975-1980	76	\$ 800,000.00	21/06/2010	\$ 840,000.00
5 - PCS C2-2 Región 2 - 10 MHz 1900-1905 / 1980-1985	76	\$ 800,000.00	25/05/2010	\$ 840,000.00
6 - PCS E-2 Región 2 - 10 MHz 1885-1890 / 1965-1970	76	\$ 840,000.00	21/06/2010	\$ 882,000.00
7 - PCS B1-3 Región 3 - 10 MHz 1870-1875 / 1950-1955	76	\$ 3,400,000.00	21/06/2010	\$ 3,570,000.00
8 - PCS B2-3 Región 3 - 10 MHz 1875-1880 / 1955-1960	76	\$ 3,400,000.00	31/05/2010	\$ 3,570,000.00
9 - PCS B3-3 Región 3 - 10 MHz 1880-1885 / 1960-1965	76	\$ 3,570,000.00	21/06/2010	\$ 3,749,000.00
10 - PCS C1-4 Región 4 - 10 MHz 1895-1900 / 1975-1980	76	\$ 21,061,000.00	29/06/2010	\$ 22,115,000.00
11 - PCS C2-4 Región 4 - 10 MHz 1900-1905 / 1980-1985	76	\$ 48,289,000.00	14/07/2010	\$ 50,704,000.00
12 - PCS C3-4 Región 4 - 10 MHz 1905-1910 / 1985-1990	76	\$ 19,102,000.00	28/06/2010	\$ 20,058,000.00
13 - PCS B1-5 Región 5 - 10 MHz 1870-1875 / 1950-1955	76	\$ 400,000.00	21/06/2010	\$ 420,000.00
14 - PCS B2-5 Región 5 - 10 MHz 1875-1880 / 1955-1960	76	\$ 400,000.00	31/05/2010	\$ 420,000.00
15 - PCS B3-5 Región 5 - 10 MHz 1880-1885 / 1960-1965	76	\$ 420,000.00	21/06/2010	\$ 441,000.00
16 - PCS C1-6 Región 6 - 10 MHz 1895-1900 / 1975-1980	76	\$ 18,395,000.00	28/06/2010	\$ 19,315,000.00
17 - PCS C2-6 Región 6 - 10 MHz 1900-1905 / 1980-1985	76	\$ 21,443,000.00	28/06/2010	\$ 22,516,000.00
18 - PCS E-6 Región 6 - 10 MHz 1885-1890 / 1965-1970	76	\$ 23,442,000.00	30/06/2010	\$ 24,615,000.00
19 - PCS B1-7 Región 7 - 10 MHz 1870-1875 / 1950-1955	76	\$ 3,105,000.00	21/06/2010	\$ 3,261,000.00
20 - PCS B2-7 Región 7 - 10 MHz 1875-1880 / 1955-1960	76	\$ 3,261,000.00	21/06/2010	\$ 3,425,000.00
21 - PCS B3-7 Región 7 - 10 MHz 1880-1885 / 1960-1965	76	\$ 3,105,000.00	26/05/2010	\$ 3,261,000.00
22 - PCS C1-9 Región 9 - 10 MHz 1895-1900 / 1975-1980	76	\$ 609,918,000.00	14/07/2010	\$ 640,414,000.00
23 - PCS C2-9 Región 9 - 10 MHz 1900-1905 / 1980-1985	76	\$ 600,241,000.00	13/07/2010	\$ 630,254,000.00
24 - PCS E-9 Región 9 - 10 MHz 1885-1890 / 1965-1970	76	\$ 600,241,000.00	14/07/2010	\$ 630,254,000.00

4.9. Fallo

TM verificó que el proceso de presentación de propuestas económicas terminó, por disposición de la COFETEL, y conforme al manual de licitación, en la ronda 77. La siguiente tabla indica a los poseedores de las posturas válidas más altas para cada uno de los concursos al momento de terminar la presentación de propuestas económicas:

Posturas Válidas Más Altas Finales de la Licitación 20
Banda de frecuencias: 1850-1910/1930-1990 MHz

Clave del Concurso	Región PCS	Segmento Inferior MHz	Segmento Superior MHz	Ancho de Banda MHz	Postura Válida Más Alta Final (Etapa 3, Ronda 77)	Participante	
1	PCS C1-1	1	1895-1900	1975-1980	10	\$5,300,000	TELECOMUNICACIONES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
3	PCS C3-1	1	1905-1910	1985-1990	10	\$6,123,000	
4	PCS C1-2	2	1895-1900	1975-1980	10	\$2,005,000	
5	PCS C2-2	2	1900-1905	1980-1985	10	\$2,005,000	
7	PCS B1-3	3	1870-1875	1950-1955	10	\$4,107,000	
12	PCS C3-4	4	1905-1910	1985-1990	10	\$20,058,000	
13	PCS B1-5	5	1870-1875	1950-1955	10	\$1,005,000	
16	PCS C1-6	6	1895-1900	1975-1980	10	\$21,247,000	
19	PCS B1-7	7	1870-1875	1950-1955	10	\$3,589,000	
					Subtotal:	\$65,439,000	
11	PCS C2-4	4	1900-1905	1980-1985	10	\$48,289,000	GRUPO DE INVERSIONISTAS CONFORMADO POR LAS EMPRESAS COMUNICACIONES NEXTEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., INVERSIONES NEXTEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y TELEvisa, S.A. DE C.V.
					Subtotal:	\$48,289,000	
2	PCS C2-1	1	1900-1905	1980-1985	10	\$6,123,000	PEGASO COMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.
6	PCS E-2	2	1885-1890	1965-1970	10	\$1,017,000	
8	PCS B2-3	3	1875-1880	1955-1960	10	\$4,107,000	
9	PCS B3-3	3	1880-1885	1960-1965	10	\$4,313,000	
10	PCS C1-4	4	1895-1900	1975-1980	10	\$24,327,000	
14	PCS B2-5	5	1875-1880	1955-1960	10	\$462,000	
15	PCS B3-5	5	1880-1885	1960-1965	10	\$487,000	
17	PCS C2-6	6	1900-1905	1980-1985	10	\$24,788,000	
18	PCS E-6	6	1885-1890	1965-1970	10	\$27,077,000	
20	PCS B2-7	7	1875-1880	1955-1960	10	\$3,789,000	
21	PCS B3-7	7	1880-1885	1960-1965	10	\$3,589,000	
22	PCS C1-9	9	1895-1900	1975-1980	10	\$864,561,000	
23	PCS C2-9	9	1900-1905	1980-1985	10	\$850,845,000	
24	PCS E-9	9	1885-1890	1965-1970	10	\$1,048,092,000	
					Subtotal:	\$2,863,537,000	
					TOTAL:	\$2,977,265,000	

De conformidad con el numeral 16.6 de las Bases de la Licitación No. 20 se hace del conocimiento de los Participantes los resultados finales del Procedimiento de Presentación de Propuestas Económicas

Los ganadores de la licitación No. 20 fueron aquellos que presentaron una propuesta económica más alta. Cabe recordar que dichos participantes ya habían cumplido con los criterios no económicos.

De acuerdo a las bases, el fallo fue emitido el 16 de julio, dentro de los 30 (treinta) días naturales a la terminación de la presentación de las propuestas económicas.

5. Incidencias

- TM observó que las bases fueron firmadas solo por cuatro de los cinco Comisionados. La Convocante comentó de manera informal a TM que uno de los Comisionados no estuvo de acuerdo con las bases, en particular, con los límites de espectro, sin que ello se haya podido comprobar.
- En la ronda 4, el asistente del corredor público en turno, entregó por error al representante de Radiomovil Dipsa, la postura de Pegaso Telecomunicaciones y Sistemas. Se advirtió el error y se corrigió de inmediato. Los representantes de Pegaso manifestaron a la COFETEL la molestia por este hecho. TM considera que esta situación no modificó las condiciones del proceso de presentación de propuestas económicas.
- Durante el desarrollo de la licitación se manifestaron las diferentes relaciones que existían entre representantes de los diferentes participantes, tales como:
 - Dos de los participantes eran ex empleados de COFETEL,
 - Uno de los participantes y el Testigo Social trabajaron en la misma empresa hace varios años,
 - Uno de los participantes y la asistente del corredor son familiares políticos lejanos.

TM considera que estas relaciones no afectaron el desarrollo ni los resultados de la licitación al haberse hecho públicas oportunamente.

- Durante la revisión de propuestas realizada por TM, se observó que Grupo Iusacell incluyó un párrafo en las cartas entregadas a la COFETEL y a la COFECO que no se establecía en los formatos anexos a las bases de licitación y que a la letra señalan lo siguiente:

“El presente escrito no debe entenderse ni implica consentimiento alguno de: (i) las resoluciones (...) (ii) del Programa (...) (iii) el “Acuerdo (...) (iv) del programa (...) sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados que podrán ser materia de licitación pública”, estos dos últimos publicados el 31 de marzo de 2008 en el Diario Oficial de la Federación; ni de las

consecuencias de hecho y de derecho que deriven de ellos. Así mismo, tampoco debe entenderse ni implica un consentimiento de la competencia, facultades, atribuciones y disposiciones que se deriven de las Resoluciones, del acuerdo, ni del Programa así como de los subsecuentes actos administrativos de cualquier autoridad, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa la Bases al proceso de licitación y/o las bases, Formulario de Calificación y/o Modelos de Título de Concesión, pues mi representada se reserva las acciones y derechos que conforme a la ley le correspondan y que ejercerá en el momento procesal que corresponda”.

TM solicitó conocer la opinión del área jurídica de la COFETEL. TM fue informada de que COFETEL interpretó los párrafos adicionados por Iusacell, como argumentos para prevenir que, aunque esta participando, no está de acuerdo con ciertas reglas del proceso.

- Al declararse concluida la etapa de presentación de propuestas económicas, de acuerdo al Manual del Procedimiento de la Propuesta Económica, los representantes de Telecomunicaciones del Golfo manifestaron su desacuerdo con esta situación. Los representantes del consorcio Televisa-Nextel tampoco estaban de acuerdo en que se declarara concluida la etapa de presentación de propuestas económicas. Finalmente todos los participantes recibieron el acuse de recibo con la notificación de la conclusión de la etapa de presentación y apertura de propuestas.
- TM tuvo conocimiento de que fueron presentados diversos amparos en contra de la licitación y los actos posteriores.

TM solicitó reiteradamente a la COFETEL el informe de la totalidad de los procesos y el estatus de cada uno de ellos a fin de reportarlos en este. Hasta este momento, TM no cuenta con la información solicitada.⁸

⁸ Durante todo el proceso de licitación TM dio seguimiento a las notas periodísticas relacionadas con estos procesos. TM identificó que el tema que principalmente que se ha debatido en los medios es: la existencia de trato en igualdad de condiciones para los participantes de la licitación 21 y los amparos promovidos en contra de los procesos de licitación no. 20 y 21. Al respecto, TM observó que existen diferentes opiniones de los analistas.

6. Inconformidades promovidas

A la fecha TM no ha tenido conocimiento de que alguno de los concursantes haya presentado inconformidad alguna contra la Bases o los resultados de este procedimiento de licitación.

7. Comentarios Finales del Equipo Técnico designado por TM

TM fue informada por la COFETEL de los actos de autoridad previos a la publicación de la convocatoria. Estos actos de autoridad no formaron parte del procedimiento, por lo que no fueron monitoreados por TM

Estos actos de autoridad consistieron en:

- a) La revisión y aprobación por parte de la COFECO, en materia de competencia, de los proyectos de convocatoria elaborados por la COFETEL.
- b) La COFECO emitió dos resoluciones relacionadas con este proyecto. Estas resoluciones pueden ser consultadas en la página de internet de la COFECO (<http://www.cfc.gob.mx/images/stories/Opiniones/resolucionespectro.pdf>)

Los temas de estas resoluciones son: la determinación de los concursos, los límites de acumulación de espectro, la participación de la COFECO, participación de grupos de interés y el calendario de actividades.

- c) La determinación de las posturas iniciales para el procedimiento de presentación de propuestas económicas. En este proceso participaron la COFETEL y la SHCP.

8. Recomendaciones de TM

- TM considera que sería conveniente que la información generada en torno a este tipo de procesos, incluyendo los amparos en contra de la licitación y los actos jurídicos posteriores, sea compartida de forma ágil y constante a fin de que todas las partes que intervienen en el procedimiento, ya sean licitantes, Testigos Sociales o cualquier otro actor interesado en el desarrollo de la licitación, cuenten con la información de forma oportuna.
- TM sugiere que se hagan públicos los datos de los ganadores de cada ronda a fin de que todos los participantes conozcan el estatus del procedimiento de presentación de propuestas económicas, y se eviten manipulaciones por parte de los participantes de la licitación.
- Con el objeto de otorgar mayor certeza jurídica a los licitantes y garantizar el periodo de presentación de propuestas, TM sugiere que se precise la redacción de las condiciones bajo las cuales puede terminar la licitación.
- TM sabe que dentro de las etapas de licitación, se previó un evento para presentar el programa de cómputo que sería utilizado en la etapa de presentación de propuestas. TM considera que es muy valiosa esta etapa, por lo que se sugiere que se realice más de una sesión de prueba o simulación. La sugerencia atiende al hecho de que en esta licitación algunos de los participantes tenían dudas, por ejemplo, del criterio usado en el cambio de etapas.

9. Opinión de TM

TM fue informada por la COFETEL de los actos de autoridad previos a la publicación de la convocatoria de la Licitación No. 20. TM únicamente monitoreó la licitación No. 20.


Una vez que se publicó la convocatoria de la licitación No. 20, TM estuvo presente en cada una de las etapas de este procedimiento. TM observó que en todas las etapas de la licitación No. 20 se cumplió con lo establecido en las bases.

Transparencia Mexicana concluye el presente informe el día 25 de noviembre de 2010. En caso de que se presentará algún evento contrario a lo que se reporta en este informe, o bien Transparencia Mexicana recibiera alguna comunicación o información adicional dará vista, oportunamente, a las autoridades correspondientes y a la opinión pública.

25 de noviembre de 2010

Transparencia Mexicana, A.C.

Testigo Social



Mónica Gabriela Ramírez Quijada

Representante Legal



Fernando Ramírez Míreles

Asesor Técnico

designado por TM